

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 178(M.C.E).
COLONIA ELÍA 26 NOV 2025

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto N° 140/25 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando tareas mediante la modalidad de contratación.-

Que, mediante Decreto N° 140/25 M.C.E, de fecha 03/09/2025, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 01/09/2025, con el señor MAGNE, CLAUDIO, DNI: 34.629.556.-

Que, dicha contratación venció el día 31/10/2025, motivo por el cual se hace necesario renovar la misma.-


POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto en fecha 11/11/2025, con el señor MAGNE, CLAUDIO, DNI: 34.629.556, cuya copia forma parte integrante del presente, como Anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMONE BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **CLAUDIO MAGNE, DNI: 34.629.556**, de profesión Ingeniero en Sistemas, en adelante denominada **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Ingeniero **CLAUDIO MAGNE, DNI: 34.629.556**, Argentino, con domicilio en Zona Rural, Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice: diagnóstico, análisis y recomendación sobre equipos instalados; diagnóstico de problemas en impresoras y monitores; limpieza hardware; -formateo e instalación de sistema operativo; reinstalación de programas básicos y ofimática; optimización de sistemas; eliminación de virus, spyware o hardware; soporte sobre software específicos; colocación o cambio de hardware; instalación de impresoras; asesoramiento en redes y almacenamiento de archivos; atención a través de conexiones remotas (4 visitas al mes, en horario a coordinar); atención en taller, de acuerdo a las directivas emanadas por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$331.324,00) mensuales.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2025.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

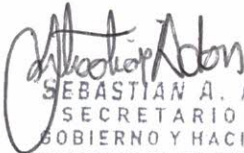
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran




conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA


CLAUDIO MAGNE


RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA